

Acta del Pleno del 9 de Octubre de 2007

En Palomares del Río, en la fecha y a la hora expresadas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Hacienda Ulloa, bajo la Presidencia que abajo se indica, los miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar la Sesión del Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria expresados, contando con la asistencia de los funcionarios que desempeñan la Secretaría y la Intervención general del Ayuntamiento.

FECHA: 9 de Octubre de 2.007 CONCEJALES ASISTE COMIENZO: 10:35 horas DON JUVENAL VIERA SI FINALIZACIÓN: 11:55 horas DON MANUEL GARCIA OGALLA SI SESIÓN: Extraordinaria
TIRMA ALCAIDE ESCRIBANO SI CARÁCTER: Normal DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ RAMOS SI
CONVOCATORIA: Primera DON JOSE CASADO CAPITA SI DON BENITO OLMO CARDENAS SI
GENERAL: DON ANTONIO PEÑUELA LANDERO SI D. RAMÓN PÉREZ BARGALLÓ
DOÑA CONCEPCION AIDO JIMENEZ SI DON MANUEL CASADO MORENO SI INTERVENTOR
DON VALENTIN MARTIN TERCEÑO SI Dª MARIA ANGELES NUÑEZ RUIZSI DON MANUEL GUERREIRO A
SI DON CARLOS VELASCO MORENO SI DOÑA Mª MANUELA FERNANDEZ FERNANDEZ

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (18-07 y 14-09-2007). Sr. Alcalde: Vamos a dar comienzo a esta sesión extraordinaria del día 9 de octubre. Un primer punto que pasamos al acta es aprobación de actas de sesiones anteriores. ¿Alguna modificación?. Bien, pues quedan aprobadas las actas anteriores. 2º.- APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS DEL "CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL AREA DE SEVILLA" APROBACION DEL CONVENIO PARA SU CONSTITUCION. Expte. 128/2006.-

Con respecto a este punto, la propuesta que sobre este asunto ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa A: (Áreas nº 5, 8 y 12) en su reunión del día de hoy, es del tenor literal siguiente:

Con fecha 19 de octubre de 2006, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía dirigió escrito a este Ayuntamiento proponiendo la aprobación del Convenio para la "Constitución del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área Metropolitana de Sevilla". Posteriormente, el día 5 de diciembre de 2006, el Delegado Provincial de dicha Consejería reiteró el mencionado ofrecimiento, remitiendo nuevamente el Borrador del Convenio, así como de los Estatutos del futuro Consorcio. El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, a fin de coordinar las políticas en materia de vivienda en el ámbito territorial de los municipios consorciados, con el objetivo prioritario de facilitar a los vecinos el acceso a una vivienda digna y a un precio asequible. El Consorcio de Vivienda del Área de Sevilla se constituye al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía; los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de general aplicación, tendrá la consideración en entidad de Derecho Público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de Derecho público y de Derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Los citados estatutos habrán de ser aprobados inicialmente por el Pleno de todos los Ayuntamientos que van a participar, desde el primer momento, en la constitución de este Consorcio. Dicha aprobación inicial será remitida a la Diputación Provincial para su publicación de forma conjunta, a los efectos dar cumplimiento a la información pública. En consecuencia con lo anterior, visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, y considerando lo preceptuado en los artículos 47.2, letra g), 57, 85 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 37 a 40 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 7, 9 y 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- Aprobar el Convenio para la "Constitución del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área Metropolitana de Sevilla", cuyo texto queda unido como anexo a los presentes acuerdos.
- Aprobar la integración de este Ayuntamiento en el Consorcio denominado "Consorcio de Vivienda para los vecinos del Área de Sevilla", así como aprobar inicialmente sus estatutos en los términos que constan en el expediente, que quedarán debidamente diligenciados por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.
- Exponer el citado acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, encomendando dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a la Diputación Provincial, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, que, en su caso, las resolverá y aprobará definitivamente los estatutos. En el caso de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias, se considerarán definitivamente aprobados.
- Facultar la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.
- Remitir certificación de estos acuerdos a la Consejería de Obras Públicas y a la Diputación Provincial de Sevilla. Sr. Alcalde:- El segundo punto del orden del día es la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio de la Vivienda para los

vecinos del Área de Sevilla y aprobación del Convenio para su constitución. Secretario cuando quiera. Sr. Alcalde: - Bien, una vez leído este punto vamos a dar un turno de palabra, dos turnos en este caso, de cinco minutos, en el cual vamos a debatir del tema de la aprobación inicial de este Estatuto. Izquierda Unida. Sra. Fernández: Hola buenos días. Bien, nuestro grupo Izquierda Unida cuando se ha planteado el tema de hacer un Consorcio para la Vivienda pensamos que era una cosa positiva porque ordenaba el territorio. Creíamos que la zona metropolitana tiene suficientes problemas para ponerse de acuerdo y, en conjunto, elaborar estrategias para resolverlo. Nos gustaría, ya que esto es un borrador, hacer algunas aportaciones porque hay algunos artículos y algunas de las competencias que se le atribuyen tanto a la Presidenta, al Gerente, al Consejo de Administración que creemos y al tema del funcionamiento que creemos que, ya que esto es un borrador, podríamos aportar y mejorar el borrador de manera que quedara, pues, yo pienso que más de acuerdo con un sistema democrático que sería lo que nosotros creemos conveniente. Si tenemos en cuenta para qué se crea este consorcio, pues el consorcio se crea con el objetivo de dar respuesta a la demanda de Viviendas de Protección Oficial o viviendas dignas y a un precio asequible como dice en el artículo 3 en su objetivo. De manera que se resuelva el tema del Área metropolitana no en concreto el de algún pueblo en particular, sino el Área metropolitana en conjunto. En el tema de qué funciones tiene el Consorcio hay algunas que leo que es adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes y si seguimos leyendo existe en el art. 11 donde viene sección primera Presidencia, Vicepresidencia del Consorcio, atribuciones de la Presidencia hay pues, bueno, desde la A) hasta la L) cuales son sus atribuciones pero yo voy a hacer uso de la l) donde dice además de todas las atribuciones que se le consideran, tiene una que sería la de asumir las competencias que la legislación local atribuye en cada momento al Alcalde.

A nosotros, queríamos hacer la aportación, de que este punto no se incluyera. No creemos que sea bueno quitarle las competencias al Alcalde de su pueblo. En este caso al Alcalde del nuestro. Creemos que las competencias que dicen los artículos en los que se apoya esta ley, que sería, bueno, este Consorcio, el borrador del Consorcio, que son de 1993 y 1985 donde se hace la demarcación municipal de Andalucía, pensamos que esta demarcación puede entrar en contradicción con lo que, precisamente, en estos artículos se dice en la Ley de Bases de Régimen local. Pensamos que ahí hay una demarcación territorial que tienen constituidas la Constitución en España y Andalucía y que con esta nueva demarcación que se hace, pueden entrar en contradicción el tema de decirle que le quitamos las competencias a nuestro Alcalde y después hay otra, que serían las competencias del Consejo de Administración, que precisamente, bueno, pues tiene un articulado que llega hasta la s) y en la s) aparece que es lo mismo que le estamos quitando las competencias que la legislación local atribuya en cada momento al Pleno. Pensamos que ni las competencias del Pleno ni las competencias que tiene el Alcalde de cada localidad, pues, nos gustaría que este artículo, ya que esto es un borrador, pues no estuviesen ahí. Pensamos que no es un tema en el que se pueda, diríamos, delegar las funciones. Si seguimos leyendo el borrador hay una parte que también quería hacer mención que es donde dice quien será el Director gerente del Consorcio. El cargo de Director gerente recaerá sobre una persona con experiencia en el tema.

Pensamos que el gerente, pues, como decía nuestro portavoz Sebastián Martín Recio en la intervención que tiene en el Pleno de Diputación el 23 del 11 del 2006 y leo textualmente sus palabras: "Es muy importante que la gerencia, como núcleo técnico que va a estar al frente de todo lo que se produzca, fuese un ámbito de consenso. No fuese una persona". Me imagino que serán varias en este caso, y esto se dice el 26 del 11, y el borrador que se nos presenta la gerencia recae sobre una sola persona, no sobre un órgano de consenso. Si nos atenemos, también, a la parte donde dice qué régimen de sesiones y en qué plazo estará y todo esto, pues, aquí algo que a nosotros nos resulta, también, un poco, diríamos, inaudito por no decirlo de otra manera, es decir, que se puedan tomar en las sesiones ordinarias asuntos no incluidos en el orden del día. Imaginarnos que por alguna razón en el orden del día aparece algo que no crees que puede tener que ver con tu localidad, decides porque eres un Alcalde que como todos sabemos que tiene mucho trabajo y muchas cosas que hacer, decides no ir y resulta que en ese momento, por razones que algún miembro de urgencia quiere meterla se apruebe con carácter de urgencia algo que no esté incluido en el orden del día. Pensamos que este artículo, pues también, debería, digamos, de quitarse.

Dentro de la adopción de acuerdos existe otro artículo que es el e) que pone: Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía no exceda el 10%. Es decir que se puede llegar hasta el 9% sin estar incluido en el orden del día. Nosotros, esta parte, diríamos, nos parece que es un borrador que ya que estamos en esta situación podríamos mejorar. No es cuestión de decir estamos, no queremos que esto exista, pero nuestra aportación sería que este tipo de artículos y este tipo de competencias que se le atribuyen no estuvieran aquí reflejadas.

El tema, también, hay otra parte que es la parte que tampoco estaríamos de acuerdo que es el porcentaje de votos que se tiene en el Consejo de Administración del Consorcio. El Consejo de Administración del Consorcio tiene el 45% a los Ayuntamientos, el 10% a la Diputación provincial y 45% a la Junta de Andalucía. Si tenemos en cuenta que ya los Ayuntamientos es a los que se nos pide, de alguna manera, que aportemos el suelo necesario para este tipo de viviendas, yo creo que el porcentaje que aquí se refleja es escaso con respecto al peso que tiene los municipios en este tipo de Consorcio. Y si después nos atenemos que del 45% que tienen los Ayuntamientos es voto ponderado al número de habitantes, pues resulta que una localidad como la nuestra el porcentaje de voto que le correspondería, pues, haciendo un poco la cuenta pensamos que puede estar en el 1º, 2º o 3º dependiendo del número de Ayuntamientos que entren a formar parte del Consorcio. Creemos que es un tema sobre el que, ahora mismo, los Ayuntamientos tienen el 100% de las competencias y perdemos. Pasamos de tener el 100% de las competencias a tener, solamente, pues, ponte que un 1, que no vamos a llegar al 1. Entonces, si estas aportaciones que estoy haciendo se consiguiera modificar en este borrador, pues yo creo que quedaría un poco más, diríamos, en lo que

nosotros creemos que puede ser que funcione este organismo.

Después, hay otro apartado que es el tema de cuánto tiempo se puede pertenecer al Consorcio, entonces dice mínimo son cuatro años si lo veis y a los cuatro años es la primera vez que puedes pedir salirte del Consorcio. Pero salirte del Consorcio no es una cosa que te conceden inmediatamente sino que tarda dos años en poderte salir del Consorcio. Y si el Consorcio considera que tu salida lesiona parte de los intereses del grupo, pues, en este caso te pediría que, de alguna manera, indemnizases con una cuantía lo que el Consorcio estimase oportuno.

Yo creo que si todos los que estamos aquí, incluida yo, democráticamente nos han elegido para cuatro años a mi no me parece moralmente ético dejarle enajenadas las competencias o cederle las competencias para dos años en los cuales yo no se si después democráticamente el pueblo de Palomares, en este caso que es el mío, me va a elegir. No me gustaría como no me gusta que ahora hay cosas que, por ejemplo, la Corporación anterior ha dejado a la Corporación esta hechas, y que no nos gustan pero hay que hacerlas porque estaban así previstas. A mi no me gustaría dejarle, quitarles las competencias a alguien que puede venir después que yo y que, en este caso, yo no puedo decidir sobre lo que las personas que estén o estemos, si decidimos presentarnos otra vez, pues, le sustraiga sus competencias. Yo creo que eso es un artículo que debería de modificarse y que tu si te quieres salir pudieras decidirlo a los dos años de manera que a los otros dos años tu antes de dejarle a nadie, que no te pertenece porque no te pertenece moralmente, porque yo no puedo decidir sobre la Corporación que va estar aquí dentro de cuatro años, no me parece bien que aparezca en este tipo de borrador.

Hay una cosa que tu dices, bueno, se supone que esto es para darle cabida a todas las viviendas del Área metropolitana. En el Área metropolitana y, la experiencia ya así nos lo corrobora, cuando se pertenece a un Consorcio, cuando lo que tiene que repartirse son cosas bonitas y son cosas buenas, todos estamos de acuerdo en que todos las queremos para nuestro pueblo, pero cuando hay que repartir algo que no nos gusta, incluida la SE-40, todos queremos que exista la SE-40 pero ningún municipio quiere que pase por nuestro pueblo. Porque nos quita término, porque nos parte el término, porque crea, diríamos, unos inconvenientes que todos queremos tenerla pero nadie quiere que pase por el suyo. Entonces, ojalá, y yo tuviera veinte años, bueno, veinte años no me harían falta pero por lo menos tuviera la candidez que tenía cuando tenía veinte años y todo lo viera de color de rosa y dijera: Mira, esto es maravilloso y aquí no va a ver conflicto, después, a la hora de repartir nada y aquí todo va a salir de boca. Pero la experiencia me dice que, a lo mejor, con un tema puede ser, yo que sé, hay que hacer un Instituto en la comarca: Ningún pueblo aunque vea a otro pueblo que lo necesita le dice a la Delegación de Educación: A mí no me lo pongas pónselo al de al lado que le hace más falta.

Pues, yo pienso que ese tipo de conflicto, que son conflictos cotidianos que se dan en todos los Consorcios, puede aparecer aquí. Y si el porcentaje de votos está repartido de esta manera pues puede que nuestra localidad, que tiene seis mil habitantes, a la hora de competir que se pongan de acuerdo la Junta, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas decidan algo, que en algún momento, a nosotros no nos pueda venir bien. Hay argumentos que dicen que esto no es así; que esto nunca va a tener ninguna parte de perjuicio para la localidad; que esto, todo, va ser bueno para la localidad. Bueno, pues, yo me quedaría más tranquila si del articulado de este borrador se suprimieran este tipo de artículos en el que dice que la votación se hace de esa manera y que se le quitan las competencias. Porque la vida ya me ha enseñado que las cosas no son tan idílicas como nosotros la podemos de imaginar. Sino que los conflictos surgen y que cuando llegan los conflictos, pues, el que sobre la situación jurídica tenga más posibilidades de opinar pues es el que va a opinar. Y así, queríamos hacer esta aportación. Querríamos que estos artículos se eliminasen del borrador. Nada más.

Sr. Alcalde: Carlos. P.P. Sr. Velasco Moreno: Bueno mi grupo se va a abstener en este punto, porque entre otras cosas el Borrador tiene muchas, muchos puntos en que debería ser conveniente de meter, introducir enmiendas, ya que nosotros creemos que lo que ha expuesto la portavoz de Izquierda Unida está muy bien expuesto. Pero, a mi me gustaría que estas enmiendas, si pudiera ser, la discutiéramos entre los cuatro portavoces de este Ayuntamiento y ver qué soluciones podía tener este Borrador. Entre otras cosas porque tiene muchos puntos que no están muy claros. Con respecto a, precisamente, a eso a las competencias que pudiera tener el Ayuntamiento para ponerle una traba o decir: esto no nos va a interesar a nosotros o los vecinos de Palomares esto no lo van a querer. Por eso nos vamos a abstener en esta votación. Nada más. Sr. Alcalde: UIPR, su portavoz. Sr. Casado Moreno: Me gustaría comenzar diciendo que estamos ante un punto del orden día, que aunque pueda parecer un poco pasajero o de nula importancia para algunos, tiene bastante importancia para nuestra localidad. Para nuestra localidad y para todas las localidades del Área metropolitana. A mi me gustaría analizarlo desde cuatro puntos de vista.

En primer lugar, he de decir que exceptuando algunos matices, matices algunos importantes, estoy de acuerdo con el planteamiento de algunos de sus artículos más importantes que ha planteado la portavoz de Izquierda Unida. Y estoy de acuerdo porque, en general, los Estatutos que nos vienen hoy a la Corporación para que lo aprobemos son decimonónicos y leoninos. Y decía que me gustaría analizarlo desde cuatro puntos de vista y voy a explicar cuales son. Y quiero que se entienda que esta explicación no hablo como, ni con acritud, ni con mala idea sino simplemente intentando poner sobre la mesa todos los aspectos que conlleva algo tan importante como el problema de la vivienda no solo en el Área metropolitana sino en nuestra Comunidad autónoma y en nuestro país.

En primer lugar, yo creo que este Consorcio, como todos los que se han hecho en nuestra provincia, tiene mucho que ver, todos los que se han hecho en la aglomeración urbana de Sevilla, tiene mucho que ver con eso: con la aglomeración urbana. Cuando digo aglomeración urbana no digo solo el nombre sino que desde el año 93 se nos viene diciendo por el Gobierno autonómico que tendríamos una aglomeración urbana con normas, con consejo, con participación de todos los municipios en igualdad de condiciones sin que menoscabe la autonomía municipal. Desde el año 93 hasta el 2007 que estamos ahora mismo, viene sucediendo que no solo no se hace y no se acuerda por parte de nuestro Gobierno autonómico la creación como ente municipal o como entidad local de la aglomeración urbana de Sevilla, igual que la de Madrid, o igual como la de Barcelona o incluso parecida a la de Bilbao, sino que se viene haciendo por cuentagotas.

Me explico: Se viene haciendo por partes, si las partes dependen de interés político que cada Partido pudiera tener en cada momento. Comenzamos no hace mucho tiempo por un Consorcio del Agua que hasta ahora no hemos tenido jamás noticia. Que suponía una merma de la autonomía municipal. Proseguimos con Mancomunidades de diversa índole que al final no sirven, absolutamente, para gestionar nada. Hoy estamos con un Consorcio de la Vivienda y mañana estaremos, bueno, ya hemos estado con lo del Plan de Transporte metropolitano, Consorcio de Transportes, que ha servido para algo más pero para algo más que para tener un bonobús. No para que lleguemos más ligeros a la capital o a otros sitios de nuestra comarca.

Quiero decir que por partes no se pueden hacer las cosas. Hay que plantearse, seriamente, que hay que hacer una Aglomeración urbana con normas claras, con participación de los Ayuntamientos, con participación de los Alcaldes y de las Corporaciones que tengan la vista larga y que sean capaces de desarrollar, en igualdad, toda la Aglomeración urbana de Sevilla. Y eso no se hace.

En segundo lugar, la Constitución española recoge, si no lo recogiera no lo diría hoy aquí, taxativamente y claramente la autonomía municipal. Y eso que a algunos puede parecer, ciertamente, una cosa secundaria, no lo es. Y no lo es porque la autonomía municipal es la que da prestigio y empaque a una Corporación local tal y como está constituido, administrativamente, nuestro país. Quiero decir, que a parte de las leyes sectoriales o las leyes orgánicas, la Ley de Régimen local o la de Reglamento es la máxima ley de este país la que consagra, de todos los puntos de vista, la autonomía que tienen los propios Ayuntamientos para discernir en cosas importantísimas dentro de su término municipal.

Nuestro grupo no está dispuesto a ceder autonomía municipal si no se le garantiza, como decía antes, ningún tipo de igualdad, ningún tipo de participación más allá de una participación de levantar una mano y que suponga, por otro lado, imponerle cuestiones, que más adelante haré mención, cuestiones que van en detrimento de nuestra población y de lo que algunos hemos dicho aquí, muchas veces, algunas veces de cara a la galería: de nuestra calidad de vida, de nuestro crecimiento endógeno y de todas esas palabras que algunas veces decimos y que muchas veces, incluido yo, muchas veces olvidamos.

En tercer lugar, el problema de la vivienda si lo que se pretende con el Consorcio es que los Ayuntamientos pongan suelo a disposición del propio Consorcio para realizar viviendas, creo que no es de recibo. Porque o una de dos: o pertenecemos al Consorcio o nos quedamos con EMDESPAL. O suprimimos EMDESPAL que entre sus objetivos está la creación de Viviendas de Protección Oficial controladas por nuestra Corporación municipal, más bien o más mal, por un grupo o por otro grupo. O nos sometemos todos al Consorcio pero algo sobra. No podemos tener dos cosas que hagan la misma faena. Lo mismo que un torero no pueda dar una “manoletina” y una “chicuelina”. Eso es imposible.

Y en cuarto lugar, me remito a la parte más expositiva de lo que nos han dado de los Estatutos. Dice que en estos momentos, en el Área de Sevilla, se incorporan al mercado de la vivienda un número importante de jóvenes entre 20 y 34 años que necesitan una vivienda para desarrollar su proyecto de vida. No se incorporan, existen. Pero es que yo me quiero quedar con los que existen ahora. Pero que me tienen que explicar por ejemplo, pregunta del millón: Si en nuestra población, Palomares del Río, se libera equis metros de suelo para Viviendas de Protección Oficial los 800 o 1000 habitantes de nuestra población que tienen necesidades de ese tipo viviendas, ¿van a vivir en Palomares?, ¿Van a utilizar esas viviendas? o ¿Van a tener que ir a la Rinconada que también está en la Aglomeración urbana de Sevilla?. Y si no: ¿Los baremos por nuestra renta per cápita primarán a zonas, desgraciadamente, más deprimidas del Área metropolitana antes que a los ciudadanos de Palomares?. Yo soy solidario. Nuestro grupo es solidario, pero la solidaridad comienza cuando tenemos resuelto nuestro problema. Sigue diciendo la introducción de estos Estatutos y este Acuerdo para llevar adelante los mismos: que se pretende dar una respuesta, a corto plazo, a esta situación, la propuesta sobre el Plan de Ordenación del Territorio para la Aglomeración Urbana de Sevilla, así como a los planes urbanísticos.

Ya antes tuve ocasión de decir que eso es imposible, mientras no se haga de una manera total y no por partes. Porque un Plan urbanístico o un Estudio sobre la situación o sobre una cosa tan compleja como una Aglomeración urbana, donde hay un montón de poblaciones cada una con una característica, aunque tengan cuestiones en común no se pueden solucionar a salto la mata, no podemos ir haciendo Consorcios y Consorcios y Consorcios y Mancomunidades que al final para lo único que sirven es para contratar a gente, que algunas veces sirven y otras veces no; o como cementerios de elefantes para los grupos políticos que pierden algunas elecciones. Dice y sigue diciendo en su introducción: que

“se concibe, además, la estructura de barrios de las ciudades como instrumentos capaces de facilitar los servicios básicos públicos como educación, sanidad, atención a la tercera edad y otros. Para ello se contempla la filosofía del barrio multifuncional que permite una actividad económica y de empleo y de prestación de servicios públicos y privados que demanda una sociedad del siglo XXI”. Eso escrito está muy bien, pero traducido no está tan bien. Primero porque ese problema lo tendrán los barrios esos, multifuncionales que existirán en ciudades importantes, no sé: San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, Coria del Río, Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra. Pero desde luego, este problema no se plantea, en absoluto y de ninguna de las maneras, en otras poblaciones como Albaida, Palomares, Villanueva del Ariscal u otros por el estilo.

Eso no es cierto, eso es un brindis al sol que no va a funcionar. Pero, me extraña que en este apartado de la introducción metan ya no solo la vivienda, es que cuando tu haces viviendas necesitas unos servicios. Yo aquí he escuchado a todo el mundo hablar de los servicios, que estén hechos antes que las viviendas, que estén realizados por todos lados antes que las viviendas, pero y el Instituto va a estar, como bien decía la portavoz de Izquierda Unida, aunque no ha dado nombre: ¿En Mairena del Aljarafe o en Palomares?, ¿En Almensilla o en Coria?, ¿En Dos Hermanas o en....? Si no tenemos medios en los que comunicarnos, no tenemos carreteras. Estamos hartos de decirlo. Aquí lo dice todo el mundo: no tenemos transporte público adecuado para desplazarnos.

Lo que intenta según dice la introducción también, es conformar un mercado unitario de trabajo y de vivienda. Y a ello está contribuyendo, dice, demasiado optimista la Introducción, el desarrollo de un Plan de Transporte metropolitano que garantiza la accesibilidad de los distintos núcleos urbanos y barrios que componen las ciudades del referido Área. Esto el que lo ha escrito, simplemente, no ha viajado nunca ni por la comarca del Aljarafe ni ese es el camino porque esto no se lo cree, vamos, ni los Simpson.

Para terminar, si no hay un Reglamento aprobado por Ley por el Parlamento andaluz que de la categoría de ente de Administración local a una Aglomeración urbana de Sevilla, con todos sus avíos, con toda su autonomía, con la autonomía de los municipios, con el respeto de los municipios, sin Estatutos decimonónicos y leoninos que suponen, como ahora voy a tener ocasión de demostrar, pues suponen que seamos un cero a la izquierda, no hay solución. Si atacamos la autonomía municipal estamos quitándonos parte de nuestra esencia como Ayuntamiento. Si además no arreglamos o no tenemos que arreglamos porque están interconexiónados otras cuestiones con el de la vivienda, podemos obtener un parque de viviendas que no sabemos muy bien quién va a vivir, cómo va a vivir, con qué se va a encontrar el ciudadano de Palomares, con qué no, cuáles son los baremos que se van a utilizar, cuáles son las personas que van a utilizarlas, van a tocarles a los de Palomares La Rinconada o Dos Hermanas o nos vamos a quedar aquí. Porque eso es lo importante. Y sobre todo, hay una cosa también política que la dejo caer, porque para mi es importantes después de todo lo que se ha hablado; si el Consorcio de Transportes hoy pretende servir para lo que el Sr. Viera dice como “excepciones dentro de la Aglomeración urbana de Sevilla al POTA”, para crear suelos metropolitanos para la construcción de viviendas y así, algunos Planes Generales de Ordenación Urbana salgan, yo que tengo mis reticencias importantes contra el POTA, me parece un juego o una trampa que solo va a servir para algunos y los demás se van a quedar fuera.

Por lo tanto, no voy a analizar los Estatutos que me parecen, en general, y ya digo que con matices que la analizado la portavoz de Izquierda Unida, pero si me han gustado poner sobre la mesa esas cuestiones políticas que son la Aglomeración urbana de Sevilla, la autonomía municipal y donde va nuestro Ayuntamiento cediendo tantas competencias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Portavoz del PSOE. Sr. García Ogalla: Sí muchas gracias Sr. Presidente. Hombre, yo creo que escuchando la intervención del portavoz de UIPR creo que estamos hablando de dos Consorcios diferentes. No obstante, a mi al principio, me gustaría, me hago una pregunta, ¿no?, al hilo de su intervención: ¿Qué ha dicho Vd de 14 años del Consorcio de la Vivienda, del de Transportes?, ¿Cómo si es tan malo han estado ustedes 14 años dentro de la Mancomunidad del Guadalquivir?, ¿Cómo han formado ustedes parte 14 años del Consejo de Administración de Aljarafe, que son todos los males de la autonomía municipal?. Convendrá usted conmigo que cuando al menos, hay un poco de contradicción, ¿no?, entre lo que ustedes defienden ahora y lo que han hecho durante 14 años, incluidos en esas Mancomunidades. Eso que es lo peor para la autonomía municipal.

Dicho esto, yo quería plantear lo que el Consorcio de verdad establece en sus principios, al margen de que podemos estar de acuerdo con algunos de los articulados que establecen los Estatutos. Que vaya por delante, vaya por delante, estos Estatutos decimonónicos y leoninos, que yo creo que la afirmación de ese tipo, lo que conlleva en el fondo es una creencia de que el municipalismo no tiene que ser solidario y corresponsabilizado con los demás municipios, sino que tiene que ser el cortijo individual de cada uno donde me nombran para que yo en mi territorio haga lo que crea conveniente, sin contar con ninguna institución supra-municipal. Y de eso hemos tenido ejercicio durante algún tiempo en este Consistorio.

Mire usted, estos Estatutos decimonónicos y leoninos, los informes jurídicos del Ayuntamiento los califica de tal manera: “...Por todo ello, este funcionario considera que tanto los Estatutos como el Convenio para su creación resultan conformes al ordenamiento jurídico. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento resolverá lo más conveniente para los vecinos”. Es decir, los servicios jurídicos del Ayuntamiento quizás también sean leoninos, porque ellos entienden que se ajusta a Derecho. Bien, no se puede hacer demagogia. No se puede hacer demagogia con la vivienda,

sinceramente. No se puede hacer demagogia con la vivienda cuando durante 14 años, solamente se han construido 66 casas de protección oficial, de las que además, dos, se han liberalizado por ustedes. No le puede preocupar a usted tanto la vivienda, sinceramente; cuando tenemos 900 peticiones de jóvenes que no han podido acceder en 14 años a una vivienda. Cuando no ha salido una promoción de viviendas en este Ayuntamiento de alquiler para jóvenes. Hombre seamos serios. Es que hay algunas cosas que no son creíbles.

Mire, el Consorcio lo que pretende es poner en marcha una serie de políticas comunes que faciliten el acceso a la vivienda, especialmente, a jóvenes que no pueden acceder al mercado libre. Se actuará tanto en el campo de la vivienda, como en el fomento de la vivienda nueva, como en el fomento del alquiler de las viviendas desocupadas. El Consorcio lo que pretende es que las Administraciones públicas, como poderes públicos, den una salida al problema grandísimo que según todas las estadísticas establecen, que es el problema de la vivienda para los jóvenes. Pero además, se trata de una apuesta de las Administraciones para la perfecta coordinación, en la cual se respetará la autonomía municipal, se establece claramente en el Convenio. En la cual se respetará. Otra cosa es la demagogia que queramos hacer.

Entre las primeras actividades que desarrollará el Consorcio, destaca la elaboración de un Estudio de necesidades de la vivienda de modo coordinado en todo el Área metropolitana. Estudio que prestará especial atención a las demandas existentes en cada municipio, y las posibles ofertas que desde las diferentes Administraciones puedan presentarse a corto y a medio plazo. Pero es más, Estudio que por cierto no se ha hecho nunca en Palomares que yo sepa jamás, y nos preocupa tanto las viviendas que no hemos hecho un Estudio de la necesidad de la viviendas de jóvenes en Palomares nunca. Es más, el artículo 4 apartado 1 de sus funciones, dice que el Consorcio desarrollará sus funciones en las materias de viviendas y suelo residencial, de acuerdo con las competencias que las Administraciones consorciadas quieran atribuirle.

Son los Ayuntamientos los que atribuyen las competencias establecidas en esos Estatutos. Vd dirá que no con la cabeza, como siempre. El responsable del Consorcio conmigo esta mañana, entendía otra cosa hablando por teléfono. El Consorcio en cumplimiento de los fines que se le asignen, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan las Administraciones consorciadas -lea usted todo, no lea solo lo que le interesa Sr. Casado, lea todo el articulado- lo que se establece que van a garantizar, a garantizar la representatividad de ese municipalismo que usted tanto defiende. Mire usted yo creo que es una buena iniciativa, mi grupo cree que es una buena iniciativa.

Yo no se, Manoli, si podemos modificar unos Estatutos que han sido ya aprobados por la mayoría de los municipios que los han suscrito, donde por cierto no participó Palomares del Río, porque la anterior Corporación no quiso. Si hubiese firmado el protocolo, hubiese participado Palomares del Río en la elaboración de estos Estatutos. No se puede venir negando la mayor, cuando no se ha querido colaborar y participar en estos Estatutos. Si no Palomares habría tenido algo que decir en estos Estatutos. Y fue la anterior Corporación la que no quiso.

Y mire usted les decía antes, garantiza, garantiza la independencia de los Ayuntamientos. Porque claro, usted me va a perdonar que le diga: Han firmado 30 municipios entre los cuales se encuentran muchísimos de Izquierda Unida, Agrupación a la que quiera entrar por cierto, UIPR; Agrupación a la que quiere entrar UIPR, han firmado Izquierda Unida estos Estatutos y este Convenio, mire usted: Alcalá del Río, Benacazón, Camas, Carmona, Isla Mayor, Santiponce, Umbrete y Utrera. Hombre, yo no creo que los 30 municipios que han firmado... Sí, sí Utrera como PA firmó, anteriormente como Izquierda Unida y ahora como PA, perdón lo firmó Izquierda Unida antes también. Y el Sr. Sebastián Martín Recio participó en la elaboración de estos Estatutos y, efectivamente, él hizo las alegaciones en el Pleno de Diputación que creyó oportuno, pero luego, posteriormente, votó estos Estatutos. Porque, además, no creo que tengamos ninguna posibilidad de modificarlos ya. Se puede plantear, pero son acuerdos concordantes con los demás 30 municipios o mucho me temo que no tengamos nada que hacer.

Y claro, y voy terminando, yo entiendo que ustedes no quieran, yo entiendo que ustedes no quieran, lo entiendo perfectamente. Con la política de viviendas que han llevado, lo entiendo perfectamente. No me cabe la menor duda. Pero les diré: mire usted, la inclusión en el Consorcio no supone compromiso alguno para el Ayuntamiento. Solamente contribuir en el tanto por ciento correspondiente a los gastos de administración, como ha pasado y como pasa en el Consorcio del Transporte, en la Mancomunidad del Aljarafe. Es la única obligación de entrada que tiene este Ayuntamiento. Ni siquiera el Estudio de necesidad real de la vivienda para Palomares lo va a pagar el Ayuntamiento de Palomares, lo va a pagar el Consorcio y la Diputación de Sevilla. El Ayuntamiento no tiene obligación de ceder un metro de suelo, léaselo Vd bien, haga el favor o entérese.

El Ayuntamiento con los metros de suelo que por el planeamiento, ordenamiento del territorio, el 30 % obligatoriamente por ley tiene que calificar como Vivienda de Protección Oficial puede, si quiere, cederlo al Consorcio o solicitar del Consorcio que sea una herramienta de ejecución para que nos ayude a la construcción de esas viviendas mediante financiación y mediante la promotora que se le asigne. No tiene el Ayuntamiento ninguna obligación de ceder el terreno al Consorcio de la vivienda. La adjudicación siempre se va a hacer con los criterios que la Administración vecinal establezca. Es decir, quien va a decidir son los ciudadanos, que usted planteaba antes, si van a venir a vivir ciudadanos de otros pueblos o no. Los que van a establecer los criterios son los propios Ayuntamientos. Son los propios Ayuntamientos los que van a decidir si se valora el empadronamiento, si no se valora el empadronamiento y la renta per cápita que hay

que establecer. Sí Sr. Casado, sí, sí. Son los propios Ayuntamientos.

Por lo tanto, por lo tanto, yo creo que parte usted de una premisa falsa, parte de una premisa falsa, obviamente, como no podía ser de otra forma. Creo que es un Consorcio como los demás que beneficia a Palomares. Creo que, de alguna forma, facilitamos y nos dotamos de un instrumento más.

Sr. Presidente, le voy a rogar que haga el favor de intentar que el Sr. Portavoz de UIPR mantenga un poco más de respeto y educación en los Plenos. A este portavoz se le hace muy difícil hablar con muecas enfrente continuamente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: No se preocupe que lo vamos a hacer en estos momentos. En mi primer paso he querido dejar entrever, no actuar. Pero si se sigue haciendo así, por supuesto que sí vamos a molestaros. En ningún momento de los 25 minutos que el portavoz ha hablado se le ha interrumpido. Por favor, acepte las mismas, las mismas circunstancias para los demás que estamos en este Pleno. ¿Vale? Sr. García Ogalla: Y acabo diciendo, yo creo que es un buen Consorcio. Yo creo que por primera vez la Junta de Andalucía y la Diputación cogen el toro por los cuernos de la necesidad de Viviendas de Protección Oficial, la necesidad de viviendas para jóvenes. Es una herramienta que, sin privarnos de ninguna autonomía municipal, nos permite hacer uso de ella cuando queremos. Y cuando no, seguir con nuestros planes de actuación de vivienda protegida, con los Planes que tiene este Equipo de gobierno, por cierto. Y poder seguir adelante con ellos, por lo tanto, mi grupo a votar afirmativamente. Sr. Alcalde: Bien, muchas gracias. Bueno, vamos a dar un segundo turno. Y antes he dicho que daba cinco minutos y diez minutos al principio. Nos hemos extendido a 20 o 25, no he querido cortar y he querido que sea un debate extenso por la importancia que tiene, pero ahora sí nos vamos a ceñir. Tenéis cinco minutos de réplica cada uno de los que vais a intervenir. ¿De acuerdo Manoli?. Sra. Fernández Fernández: Bien, mirad. Yo me gustaría verlo de la misma forma que lo está viendo el portavoz del Partido Socialista. La verdad es que sigo teniendo mis dudas. Y una de las que se me plantean es decir, vamos a ver, nosotros hacemos esto porque necesitamos hacer un Estudio de la demanda de vivienda en todo el Área metropolitana. No en el nuestro sino en todo. Precisamente para eso se crea. Imaginemos también que a la hora de ver la demanda de vivienda pues resulta que hay demanda de vivienda en localidades o en la capital que ya no tienen suelo. Y que ha habido municipios que han sido más respetuosos con el Medio ambiente o con las construcciones, y resulta que en esos municipios sí hay suelo. La pregunta mía es decir, si el municipio que precisamente ha respetado más suelo y lo ha dejado como rústico, ¿va a tener que acoger la demanda de vivienda de los jóvenes que en sus municipios ya no tienen suelo?.

Pudiera ocurrir. Ese planteamiento nos lo hacemos también, porque solidario yo creo que, precisamente, no es eso de lo que adolece la organización en la que yo participo, pero cuando llega la hora de tener que ser solidario con viviendas que a lo mejor necesitan otros colectivos que no tienen suelo en sus localidades. A mí me preocupa que a la hora de decir las tenemos que repartir en los municipios colindantes el Municipio que más suelo tenga ese es el que tendrá que acoger la cuota de solidaridad más alta. En algunos casos, que puede ser, “diríamos comillas, comillas” creando problemas. Yo creo que hay municipios próximos como puede ser Almensilla, que sí hizo una oferta de viviendas protegidas muy amplia, y que no solamente le dio respuesta a los vecinos de su localidad, sino a vecinos de la zona metropolitana que ahora empiezan a repercutir sobre el Municipio en algunos aspectos no muy (ininteligible).

Entonces esa sería, diríamos, otra gran preocupación que nosotros no tenemos. No sabemos si la estructura de votación es la que el Estatuto plantea. La verdad, es que nos preocupa. Nos preocupa porque solidarios sería repartiendo entre todos, no únicamente en los municipios, que a lo mejor, tengan menos porcentaje de votos y en los municipios, que a lo mejor, tengan más término. Entonces ese planteamiento también nos tenía preocupados. Nada más.

Sr. Alcalde: Gracias Manoli. Carlos Sr. Velasco Moreno: Bien, nosotros opinamos igual ¿no?. Aquí hay muchos puntos que no están claros, aquí no se sabe ciertamente lo que puede pasar. Aquí hay muchos puntos que donde digo digo después se puede poner diego. Y pensamos que aquí se nos va a plantear un problema con las Viviendas de Protección Oficial, en la cual van a poder venir muchas personas que no son de aquí. Aquí se deben hacer las viviendas que necesiten los vecinos de Palomares. Si hacen falta ochocientas, pues ochocientas. Ni una más, ni una más. Hay Municipios que no tienen ya terrenos donde poder edificar viviendas de VPO como le pasa a Sevilla. Sevilla quiere hacer 700.000.- viviendas de VPO, ¿Usted me puede decir a mí dónde va hacer Sevilla las 700.000 viviendas?. Las tendrá que hacer entre los Municipios que se acojan a este Convenio, así que esto es otro de los problemas de estos Estatutos. Y nada más. Sr. Alcalde: Gracias Carlos. Portavoz de UIPR. Sr. Casado Moreno: En primer lugar, no me ha quedado muy claro lo que ha dicho el Sr. García sobre todo esto. Yo creo que lo que menos ha hablado es de los Estatutos, de cuántas viviendas van a hacer en Palomares, para quién van a ser las viviendas, cuáles son los baremos que se van a utilizar, eso que le preocupan a la gente de Palomares. Eso que le preocupan los vecinos. Yo creo que de eso es que no le interesa hablar. Y no le interesa hablar porque la verdad no es cuestión de solidaridad o no. Es una cuestión de gobernar en este Ayuntamiento al dictado de lo que diga el Gobierno autónomo. Porque cuando no se tienen ideas lo más rápido posible, lo más normal, lo más lógico es que vas a Sevilla y el jefe de turno te dice: “Oye, que esto hay que aprobarlo”. Y hay que aprobarlo Sr. García. Con todas las consecuencias.

Y además yo creo que usted no está de acuerdo en la mitad de lo que me ha dicho, fíjese. Yo creo que no está de acuerdo. Y no está de acuerdo porque usted mismo pone en duda alguna de las cuestiones. Por ejemplo, me dice que

el ordenamiento jurídico del Ayuntamiento, que es el Sr. Secretario quiero entender, ha hecho un Informe diciendo que entra dentro de la legalidad. Como no podía ser de otra manera, Sr. García. Si es que el Sr. Secretario hace un Informe diciendo que no entra dentro de la legalidad, por favor, es que no lo discutimos Sr. García. No insulte usted a la inteligencia, por favor. Qué ya está bien, porque es que creo que usted todavía, no se ha dado cuenta de una cosa importante y esto a parte del Consorcio, que es que yo no soy el gobierno. Que el gobierno es usted, que yo estoy aquí para fiscalizarle a usted, que usted no es oposición, que usted es gobierno. Porque si todos los días me va a recordar lo que dice usted que hicimos en un gobierno anterior, o una de dos: o su programa es mentira porque quería cambiarlo todo, o lo hicimos muy bien porque usted lo está copiando. Y recuerde que usted está en el gobierno, que yo estoy en la oposición. ¿De acuerdo?.

Mire usted, usted en cuestión de falsedades no hablemos porque no sabemos quien puede ganar. Porque en Utrera no ha gobernado jamás Izquierda Unida, jamás, jamás. Porque en Umbrete jamás ha gobernado Izquierda Unida. Porque en Carmona, Sebastián Martín Recio, que fue alcalde de Izquierda Unida, que ahora es del PSOE el que hay, fue uno de los señores que a nivel provincial criticó más lo del Consorcio de la Vivienda por todos los sitios, en Diputación y fuera de Diputación, y en el Parlamento andaluz otros diputados de Izquierda Unida. Pero no me ha hablado Vd, por ejemplo, de pueblos de su mismo signo como Puebla del Río. ¿Por qué no lo firma Puebla del Río que es del PSOE? ¿Vd sabe por qué? Por que pensó lo mismo que nosotros en el año 96. Claro que no lo firmamos, claro que no lo queríamos. Pero es que somos coherentes: no lo queríamos entonces no lo queremos ahora. Pero no lo queremos ahora no porque nos lo inventemos o seamos más malos ni más buenos, Vd tiene que empezar a asumir que en este mundo hay gente que piensan distinto a Vd, hay gente que tienen otra opinión, hay gente que tienen otra forma de ser, hay gente que pueden pensar que la solidaridad va por otro lado. Usted tiene que empezar a comprender, que usted no tiene la verdad absoluta, Sr. García. Usted cuando habla aquí se cree, a parte de lo que he dicho antes, que usted ni miente, ni dice nada malo, ni hace muecas ni hace nada. Usted es como la estatua. No mire usted Sr. García, defectillos tenemos todo el mundo, todo el mundo.

Y limitándome a lo que iba a decir que, mire Vd, la mayor de la mayor de los Estatutos, la mayor de la mayor de los Estatutos, es que un organismo como Diputación, Sr. García, que está creando…

Sr. Alcalde: Perdón, perdón, perdón Sr. Casado. Por favor, el mismo orden le pido a todos, ¿eh?. Compostura, estamos en un Pleno y estamos actuando en un punto bastante importante. Tiene el tiempo ahora mismo el portavoz de UIPR, y ruego a todos que se comportéis en este aspecto. Siga usted Sr. Casado. Sr. Casado Moreno: Es que Lola siempre se está riendo. Decía que un organismo como Diputación, que no es elegido democráticamente directamente, es decir, que los diputados no se eligen directamente, se eligen por partido judicial por los concejales que hay, que digamos, que tiene un déficit democrático de sufragio universal por ponerlo de una manera eufemística, teóricamente, según el Estatuto de Autonomía, es el intermediario entre los Ayuntamientos y el Gobierno autónomo; y sin embargo, en los Estatutos del Consorcio no se convierte en intermediario, se convierte en una parte más, que tiene el 10 %.

Para qué quiere la Diputación el 10% si es una relación… (sin grabación) …Que nuestra renta per cápita es más alta por ejemplo, que la de las personas que también lo necesitan que viven en Las Candelarias. Y a la hora de solicitar la vivienda, el baremo como la Junta de Andalucía, ha impuesto hoy un baremo para todas las Viviendas de Protección Oficial. ¿No creo que nos lo saltemos, que eso está vigente?. El baremo, aplicando ese baremo, la mayoría de la gente que pidan viviendas que vivan en Palomares del Río se queda sin vivienda, y otra gente que vivan en zonas de la Aglomeración urbana va a tener esa vivienda. ¿Cuántas viviendas piensa Vd hacer en Palomares?. ¿Quiénes son los que van a vivir en esas viviendas?.

Y por último Sr. García, ya para terminar y termino rápidamente, mire usted Sr. García, nuestra política de vivienda habrá sido más mala o más buena, pero se lo dije un día y se lo vuelvo a decir otro: El PSOE hace 20 años hizo 18 Viviendas de Protección Oficial, Izquierda Unida cuando gobernó no le dio tiempo y no hizo ni una, e UIPR ha hecho 56 en un sitio, 7 en otro y las 2 que usted dice, se dejaron para cambiarla para hacer más. Así que aunque haya sido mala, ha sido mejor que la todos los que han pasado por esta Corporación Sr. García. Lo que pasa es que usted, como dice que hago yo, lee, piensa y hace lo que le interesa. Por cierto, Sr. García, tenga usted un poquito más de sentido del humor porque el humor es bueno.

Sr. Alcalde: Portavoz del PSOE Sr. García Ogalla: Muchas gracias Sr. Presidente. Por ir por orden, voy a contestar a la compañera de Izquierda Unida cuando pregunta que va a tener que acoger la demanda de los jóvenes de otros municipios. Vamos a ver, lo explicaba antes, el Ayuntamiento no tiene ninguna obligación, se falta a la realidad Sr. Casado, cuando se dice que vamos a tener que ceder suelo para el Consorcio. No es verdad. El Ayuntamiento no tiene ninguna obligación de ceder suelo para el Consorcio. Tiene dos partes, tiene dos partes el Consorcio: Una, nosotros en el suelo municipal podemos utilizar la herramienta y el instrumento del Consorcio para construir Viviendas de Protección Oficial y de jóvenes en nuestro terreno y con nuestros criterios; Y tiene una segunda parte el Consorcio, donde se podrán acoger esos municipios que tengan agotados el suelo, y no tengan la posibilidad de ceder al Consorcio terrenos para la construcción de viviendas, que es lo que se llama el área de oportunidad de la que aquí nadie ha hablado.

Aquí lo que se está poniendo encima de la mesa son los criterios del área de oportunidad que establece el Consorcio. Y esa área de oportunidad se acogerá el Ayuntamiento si lo cree oportuno o no. Pero establece también el Consorcio,

que una vez cubiertas las necesidades de nuestro propio municipio, es decir, si de aquí a tres años no tenemos terrenos para Viviendas de Protección Oficial, podemos solicitar acogernos al área de oportunidad donde nuestros jóvenes estén incluidos en esa área, para poder acceder a otro tipo de viviendas. Pero mientras este Ayuntamiento no quiera no se somete a ese área de oportunidad. El terreno municipal lo construye el Ayuntamiento en VPO o utiliza el instrumento y la herramienta que pone el Consorcio a su disposición. Que por cierto será bastante más barato para los jóvenes de Palomares. Que se solicitan la construcción de 20.000 viviendas en Sevilla, saldrá más barato estar incluido dentro de ese área que la vivienda que podamos hacer de Promoción nosotros directamente.

Por lo tanto, por lo tanto está claro que los criterios los vamos a elegir nosotros, y vamos a utilizar nuestro suelo, y que el Consorcio es una mera herramienta. Mire Vd, nosotros sí tenemos un Plan de Viviendas, lo que ocurre es que no es motivo del Pleno el Plan de Viviendas del PSOE; no se preocupe. En breve tiempo va a ver usted como en poco espacio de tiempo vamos a construir más viviendas que ustedes en 14 años.

El PSOE estuvo cuatro e hizo 18, ustedes en 14 han hecho 64, efectivamente. La circunstancias del PSOE en aquel entonces, de la carestía de la vivienda y la circunstancias sociales de los jóvenes hacen 20 años, sin duda alguna, no eran las de hoy, Sr. Casado. No eran las de hoy. No era una de las prioridades la construcción de las viviendas sociales hace 20 años. Hoy es lo que el 80% les preocupa a los jóvenes, entonces no. Entonces era más la consolidación de las libertades. Mire usted, no me cabe la menor duda de que yo soy el gobierno, la menor duda para eso me han votado los ciudadanos.

Es más, estoy seguro que voy a estar en el gobierno cuatro años y ustedes van a estar en la oposición cuatro años; sin duda alguna lo tengo claro. Y por supuesto no quiero... (sonido deficiente) con Vd, por favor, si no no me hubiera presentado. Todo lo contrario, le dije en una ocasión que le reconocería cuando ustedes lo han hecho bien, pero miren, nunca más lejos de la realidad que este portavoz parecerse a usted como portavoz, obviamente. Nunca más lejos de la realidad.

Mire yo he dicho que Utrera era del P.A., lo he dicho antes, cuando he nombrado Utrera, he dicho del P.A. a continuación porque, pero Sr. Casado, en Umbrete gobierna el PSOE en coalición con Izquierda Unida, ¿quién falta a la realidad yo o usted?. En Umbrete gobierna el PSOE en coalición con Izquierda Unida. Es usted el que está faltando a la verdad. Esa es la relación de pueblos que me ha mandado la Diputación esta mañana con los Alcaldes de cada uno de los municipios. No haga usted demagogia, por favor. No haga usted demagogia. En Umbrete gobierna PSOE con Izquierda Unida. Y usted sabe además, usted sabe, que el Consorcio es una propuesta de la Consejería, de la Consejería de la Junta de Andalucía que ha elaborado la Diputación provincial de Sevilla, dentro del Convenio de colaboración con la Consejería. Y mire usted, y se garantiza que nosotros vamos a aplicar el baremo, se lo he dicho antes, otra cosa es que usted se lo crea o no. Claro que vamos a aplicar el baremo en la construcción de las viviendas del suelo que nosotros dotemos. Y no es voluntad de este concejal, fíjese por eso es de gobierno, no es voluntad de este concejal y lo digo pública, claramente, y que se quede grabado en el Pleno, ceder ni un metro cuadrado de terreno al Consorcio, mientras nosotros no tengamos garantizada la construcción de VPO y de viviendas de alquiler para jóvenes.

Utilizaremos si es preciso la herramienta eficaz que nos pone el Consorcio en las manos, para que salgan más baratas la viviendas y para dotar de una mejor promotora y una mejor financiación a los jóvenes de Palomares del Río de Viviendas de Protección Oficial. Pero desde aquí el compromiso público mío y de mi gobierno, que no vamos a ceder un metro cuadrado de terreno para que lo gestione el Consorcio. Más garantía que esa no le puedo dar. Más garantía que esa no le puedo dar. Y este equipo de gobierno va a gestionar las viviendas de promoción pública, mientras haya una necesidad en Palomares, con los metros cuadrado de terreno que el Plan General de Ordenación obligatoriamente, va a tener que asignar y lo va a hacer este propio gobierno.

Y acabo, yo creo que es una propuesta interesante para los vecinos de Palomares. Yo creo, decía antes, que nos pone un instrumento al margen de que podamos estar más o menos de acuerdo con algún punto de los Estatutos, todos, todos los Consorcios y todas las Mancomunidades tienen una dotación administrativa y de poderes que le hemos dado todos los Municipios cuando hemos firmado ese acuerdo, léase Consorcio, Mancomunidades, Consorcio de Transportes. Es imposible que cada Ayuntamiento esté de acuerdo con el 100% de los puntos de los Estatutos, pero en su conjunto yo creo que es una herramienta eficaz, que es un instrumento eficaz para Palomares y que ahí está si lo aprobamos, para cuando queramos utilizarlo. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, bueno vamos a pasar una vez debatida, creo que bastante, a votar la aprobación inicial de estos Estatutos. Ya ha explicado el portavoz que es completo el punto y vamos a pasar este punto a votación. Por lo tanto, vamos a empezar con votos a favor del punto dos del orden del día.

A favor: Seis votos (PSOE). En contra: Cinco votos (UIPR). Abstenciones: Dos (IUCA-LV y PP).

Sr. Secretario: Dado que este punto del orden del día requiere, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de mayoría absoluta para su aprobación y no ha obtenido la mayoría absoluta, luego no está aprobado.

Sr. Alcalde: Muy bien. No ha quedado aprobado el punto del orden del día de la aprobación de los Estatutos y de

ingreso dentro del Consorcio de la Vivienda del Área metropolitana. Muchas gracias a todos y con esto finalizamos.

No produciéndose más intervenciones, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio expresada, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.